

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Octubre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00154.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que milita a folio 185 del expediente, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

En atención al informe en mención y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 163, inciso 2º del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la reanudación del presente proceso.-

SEGUNDO: Comuníquese lo anterior a las partes, para que dentro del término de cinco (05) días, contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncie al respecto.-

Por secretaría comuníquese lo anterior, mediante telegrama o a través de cualquier otro medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

TERCERO: Vencido el término anterior, vuelvan las presentes diligencias al Despacho a fin de resolver lo que corresponda.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **051**, hoy **16 de octubre de 2020**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fff9d718d68a82ea0252fd3d6b9ca5c6c27899a6b26cecf5899a0bc76772d5b

Documento generado en 15/10/2020 04:21:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>